

AL JUZGADO

DON J [REDACTED] A, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la sociedad [REDACTED] la cual está provista de C.I.F. número [REDACTED] y tiene su domicilio social en [REDACTED] según queda debidamente acreditado en la escritura de poder general para pleitos con facultades suficientes para la presentar solicitud de Concurso de Acreedores que se acompaña al presente escrito, bajo la dirección Letrada de DON [REDACTED], Letrado número [REDACTED] y DON [REDACTED], Letrado número [REDACTED], ambos pertenecientes al ReICAZ, comparezco en sede del Procedimiento de Comunicación Previa al Concurso y Homologación Judicial número [REDACTED], y ante el Juzgado de lo Mercantil número DOS de [REDACTED] y como mejor proceda, **DIGO:**

I.- Que con fecha 5 de enero de 2012, se dictó por el Juzgado Decreto en virtud del cual se dejaba constancia en el mismo de la comunicación efectuada por mi representada, del inicio de negociaciones a fin de alcanzar un acuerdo de refinanciación y/o adhesiones a una propuesta anticipada de Convenio, otorgando a dicha comunicación los efectos legales previstos.

II.- Que según lo expuesto, y atendiendo a la actual situación de insolvencia de mi mandante que le impide atender regularmente las obligaciones que le son exigibles, por medio del presente escrito vengo a formular **SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO**, con base en los siguientes Hechos y Fundamentos Jurídicos.

HECHOS

PRIMERO.- La sociedad [REDACTED] se constituyó bajo la denominación de [REDACTED] por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día [REDACTED] ante el Notario de Zaragoza Don Jesús Martínez Cortés, bajo su número [REDACTED] de protocolo.

El objeto social de la misma, como consta en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

.- El proyecto, instalación, mantenimiento y optimización de toda clase de instalaciones energéticas de cualquier tipo (en la edificación, industriales, agrícolas, etc.), incluso las de energía solar, térmica o fotovoltaica, eólica, de aprovechamiento de biomasa y resto de energías renovables.

.- La redacción de estudios, informes, anteproyectos, peritaciones, estudios de viabilidad y asesoría en materias energéticas, incluidos los estudios de optimización de tarifas en cualquier edificación o instalación.

.- El diseño, proyecto, instalación, optimización y mantenimiento de sistemas energéticos pasivos y bioclimáticos en general, en cualquier clase de edificación, incluso la urbanización bioclimática de exteriores.

.- Todas aquellas actividades de consultoría e ingeniería que tengan relación con las anteriores.

Como se indicará expresamente, interesa avanzar desde este momento que el órgano de administración de la sociedad está constituido por un Consejo de Administración, el cual está compuesto por los siguientes Consejeros:

.- Presidente: Don [REDACTED] el cual fue designado en su cargo con fecha [REDACTED]

.- Consejero: [REDACTED], el cual fue designado en su cargo con fecha [REDACTED]

.- Consejero: [REDACTED] que fue designada en su cargo con fecha [REDACTED] y que es representada por [REDACTED]

.- Consejero: [REDACTED] que fue designada en su cargo con fecha [REDACTED] que es representada por [REDACTED]

.- Consejero: [REDACTED], que fue designado en su cargo con fecha [REDACTED]

.- Secretario no Consejero: [REDACTED], el cual fue designado en su cargo con fecha [REDACTED]

En este sentido, se adelanta que todos los datos relevantes de la sociedad (historia jurídica, económica, actividades, establecimientos, propuestas de viabilidad, etc.) se incluyen en la Memoria que recoge toda la documentación exigida por el artículo 6.2.2º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y que se adjunta al presente escrito como **Documento número 1**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 6.2.3º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mi representada pone a disposición del Juzgado su Inventario de Bienes y Derechos, que se acompaña al presente escrito como **Documento número 2**.

Dicho inventario se divide a su vez en diferentes apartados:

1. **Relación del Inmovilizado de** [REDACTED] En esta relación se incluyen las aplicaciones informáticas, equipos y demás bienes titularidad de mi representada. El valor actual (o de mercado) de este inmovilizado fijo asciende a **88.483,05.-euros**, y se acompaña

como **Documento número 2.1**. La totalidad de dichos bienes se encuentran ubicados en el domicilio social de mí representada, es decir, en [REDACTED]

2. **Relación de saldos de clientes**. En esta relación se incluyen la totalidad de los créditos que mi representada ostenta frente a diferentes clientes, y cuyo importe conjunto asciende a 715.551,22.- euros. Se acompaña esta relación como **Documento número 2.2**.

El importe total a que asciende dicho inventario de bienes y derechos, es de 804.034,27.-euros.

Respecto de los gravámenes, trabas y cargas que pueden afectar a los bienes y derechos que constituyen el inventario anterior, interesa poner de manifiesto que no consta a esta representación la existencia de dichos gravámenes y cargas sobre los bienes y derechos relacionados.

TERCERO.- Se acompaña como **Documento número 3**, listado ordenado alfabéticamente de todos los acreedores de mi representada, con sus datos de identificación (nombre o razón social, dirección, N.I.F. o C.I.F.), la cuantía de sus créditos, así como el vencimiento de los mismos.

Dicho listado de acreedores puede a su vez desglosarse en cuatro tipos:

1. Listado proveedores y acreedores comerciales, en los que consta desglosada la deuda que se mantiene con cada uno de ellos, y que asciende a un importe total de 734.798,45-euros. Este se acompaña como **Documento número 3.1**.

2. Listado de los créditos que mantienen los trabajadores de mi representada, y que asciende a 59.068,93.-euros. Este listado se acompaña como **Documento número 3.2.**
3. Listado de acreedores públicos (AEAT y TGSS), en el que consta desglosada la deuda frente a los mismos, y que asciende a 176.824,14.-euros. Este listado se acompaña como **Documento número 3.3.**
4. Listado de las deudas que se mantienen con entidades bancarias, y que asciende a 924.716,29.-euros. Este listado se acompaña como **Documento número 3.4.**
5. Listado de otras deudas varias (socios, etc.), las cuales ascienden a 462.350.-euros. Este listado se acompaña como **Documento número 3.5.**
6. Listado resumen de la totalidad de los acreedores, del que se desprende que la cuantía total adeudada asciende a 2.357.717,11.-euros. Este listado se acompaña como **Documento número 3.6.**

CUARTO.- Interesa poner de manifiesto que mi representada, a día de hoy cuenta con el personal que se relaciona en el **Documento número 4** que se acompaña al presente escrito, (en el que consta su nombre, Documento Nacional de Identidad, antigüedad, número de afiliación social, etc.), y sin que se cuente con un representante de dichos trabajadores.

En este sentido, interesa poner de manifiesto que mi representada, con fecha 23 de marzo de 2012, y dada la situación en que se encuentra, se ha visto obligada a iniciar el correspondiente Expediente de Regulación de Empleo respecto de los mismos, solicitando la suspensión de sus contratos, si bien, a día de hoy no se ha dictado resolución al respecto. Se acompaña como **Documento número 5**, la interposición del citado Expediente de Regulación de Empleo.

QUINTO.- Respecto de los procedimientos judiciales en que se encuentra incurso la sociedad, los mismos quedan detallados en el **Documento número 6** que se adjunta al presente escrito, en el que consta asimismo, el estado en que se encuentra cada uno de ellos.

SEXTO.- Mi representada es una sociedad que está obligada legalmente a la llevanza de contabilidad, si bien, no está obligada a auditar sus cuentas anuales, conforme con lo establecido en los artículo 263.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2.3º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, se acompañan junto con la Memoria Expresiva (**Documento número 1**), las Cuentas Anuales de [REDACTED] correspondientes con los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, las cuales, han sido debidamente depositadas en el Registro Mercantil.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3.2º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y en relación con los cambios significativos operados en el patrimonio de mi mandante con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas, debemos destacar que no existen operaciones relevantes que merezcan especial consideración.

OCTAVO.- En relación con la restante documentación contable que exige el citado artículo 6 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, concretamente en su apartado 3.3º, interesa destacar que [REDACTED] no está obligada a comunicar o remitir a ninguna autoridad supervisora estados

financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales.

Por otro lado, y respecto de lo establecido en el artículo 6.3.4º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, se pone de manifiesto que la mercantil [REDACTED] es socia de un [REDACTED], siendo puesta de manifiesto la vinculación entre las dos entidades, en las memorias de las cuentas anuales. Sin embargo, debe destacarse que mi representada no tiene obligación de formular ni cuentas anuales consolidadas ni informe de gestión consolidado, ni por tanto la restante documentación que señala el citado precepto para ese supuesto en concreto.

NOVENO.- Aún con las evidentes limitaciones y los problemas lógicos de la actual situación que acaece, en estos momentos mi representada continúa desarrollando su actividad empresarial habitual, sin que se observe circunstancia alguna que impida la continuidad del ejercicio de la misma.

Por ello, interesa destacar que, de ser así y permanecer [REDACTED] en el ejercicio de su actividad, será conveniente que se fije un régimen de mera intervención de las facultades patrimoniales de mi mandante.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-I-

Jurisdicción

En virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el artículo 8 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, es competente el Juzgado al que me dirijo para conocer de la presente solicitud de Concurso Voluntario de Acreedores.

-II-

Competencia

La competencia la tiene atribuida el Juzgado al que me dirijo, con base en lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

-III-

Legitimación

La legitimación para instar la presente solicitud de concurso la tiene mi representada, con base en lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 3.1 de la citada Ley, al ser mi representada persona jurídica, el acuerdo de solicitud de declaración del concurso se adoptó por su Consejo de Administración.

-IV-

Postulación

Mi representada comparece debidamente representada por Procurador con poder especial para solicitar la declaración de Concurso de Acreedores, y defendida por Letrado.

-V-

Materiales

A) Concurrencia del Presupuesto Objetivo.

En primer lugar, debe recordarse que el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, tiene el siguiente tenor literal:

Se encuentra en estado de insolvencia el deudor que no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles.

Especialmente relevante es el apartado 3 de dicho precepto, que establece lo siguiente:

Si la solicitud de declaración de concurso la presenta el deudor, deberá justificar su endeudamiento y su estado de insolvencia que podrá ser actual o inminente. Se encuentra en estado de insolvencia inminente el deudor que prevea que no podrá cumplir regular o puntualmente sus obligaciones.

Como ya se ha indicado en la anterior relación fáctica, entiende mi representada que su insolvencia es actual, lo cual además se deduce de la lectura global de todo cuanto se ha expuesto, así como queda acreditado de la documentación que se acompaña al presente escrito.

B) Deber de solicitar la declaración de concurso.

No debe olvidarse que el artículo 5.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, tiene el siguiente tenor literal:

El deudor deberá solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.

Además, en el presente supuesto, no debe olvidarse lo dispuesto en el artículo 5.bis de la misma Ley, en el que se dispone lo siguiente:

- 1. El deudor podrá poner en conocimiento del juzgado competente para la declaración de su concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio en los términos previstos en esta Ley.*
- 2. Esta comunicación podrá formularse en cualquier momento antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo 5. Formulada la comunicación antes de ese momento, no será exigible el deber de solicitar la declaración de concurso voluntario.*
- 3. El secretario judicial, sin más trámite, procederá a dejar constancia de la comunicación presentada por el deudor.*
- 4. Transcurridos tres meses de la comunicación al juzgado, el deudor, haya o no alcanzado un acuerdo de refinanciación o las adhesiones necesarias para la admisión a trámite de una propuesta anticipada de convenio, deberá solicitar la declaración de concurso dentro del mes hábil siguiente, a menos que no se encontrara en estado de insolvencia.*

En este sentido, tan pronto como se ha puesto de manifiesto la insolvencia de mi representada, ha sido cuando, estudiada la situación por su Consejo de Administración, se acordó en su momento efectuar al Juzgado la comunicación a que se refiere el artículo 5.bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como se ha acordado en el momento actual la solicitud de su declaración de concurso.

C) Tramitación del Concurso como Abreviado.

Establece el artículo 190.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, lo siguiente:

1. El juez podrá aplicar el procedimiento abreviado cuando, a la vista de la información disponible, considere que el concurso no reviste especial complejidad, atendiendo a las siguientes circunstancias:

1. Que la lista presentada por el deudor incluya menos de cincuenta acreedores.

2. Que la estimación inicial del pasivo no supere los cinco millones de euros.

3. Que la valoración de los bienes y derechos no alcance los cinco millones de euros.

Pues bien, pese a que el número de acreedores es superior a los cincuenta indicados en dicho precepto, el hecho de que dicho número no alcance los cien, unido a que tanto el importe total de los bienes y derechos de mi representada, así como de su pasivo, no alcanza los cinco millones de euros, determinan que el presente concurso carezca de complejidad, y que por tanto, proceda ser tramitado como Concurso Abreviado.

De hecho, y como ha quedado puesto de manifiesto, mi representada esta autorizada a presentar balance abreviado en sus cuentas anuales, y no está obligada a Auditar las mismas, lo que evidencia que, sin duda alguna, que el presente procedimiento concursal deba ser tramitado como abreviado.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan, se digne admitirlo y tenga por formulada SOLICITUD DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO, y una vez verificado el estado de insolvencia actual de [REDACTED] dicte Auto declarando el concurso voluntario de dicha sociedad y, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, acuerde:

- Los efectos sobre las facultades de administración, disposición e intervención de mí representada respecto de su patrimonio, así como el nombramiento y las facultades de la Administración Concursal.
- El llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo legalmente establecido.
- La publicidad que haya de darse a la declaración del concurso, solicitando que, atendiendo a la situación de insolvencia actual de mi mandante, dicha publicidad tenga lugar con carácter gratuito, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- La formación de las secciones procedentes.
- La expedición y entrega al procurador que suscribe, en su caso, de los mandamientos necesarios para la práctica inmediata de los asientos registrales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Es Justo.

OTROSÍ DIGO PRIMERO, que habiéndose aportado poder especial que, entre otras facultades, recoge la posibilidad de solicitar la declaración de concurso de la propia sociedad poderdante conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y ejercitar cuantos actos y trámites posteriores sean necesarios conforme a dicha Ley, y siendo necesario para otros usos,

SUPLICO AL JUZGADO, que acuerde su devolución previa nota bastante del mismo en los Autos.

Así procede en Justicia.

En Zaragoza, a tres de abril de dos mil doce.

Don [REDACTED]
Letrado [REDACTED] del ReICAZ

Don [REDACTED]
Letrado [REDACTED] del ReICAZ

Don ~~José María Ángel Sánchez de Villanueva~~
Procurador de los Tribunales

MEMORIA

Elaborada conforme a los contenidos exigidos por el
artículo 6.2.2º de la *Ley 22/2003, Concursal*

ÍNDICE:

- 1.- Historia económica y jurídica de ' _____ ' / ' _____ '.
- 2.- Actividad a la que se ha dedicado la sociedad desde su constitución.
- 3.- Establecimientos, oficinas y explotaciones de que es titular ' _____ '.
- 4.- Causas del estado en que se encuentra la sociedad.
- 5.- Resultado del periodo de negociaciones con los acreedores.
- 6.- Valoraciones y propuestas sobre la viabilidad patrimonial.

7.- Identidad de los socios, de los administradores y del auditor de cuentas de la sociedad.

1.- Historia económica y jurídica de

1.1.- Antecedentes jurídicos.

A) Constitución.-

Que la sociedad [REDACTED], se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada con fecha [REDACTED] ante el Notario de Zaragoza Don Jesús Martínez Cortés, bajo su número [REDACTED] de protocolo, si bien, bajo la denominación social de [REDACTED]

[REDACTED] Se adjunta copia de dicha escritura como Documento número 1.1.

Como consta en la citada escritura, la sociedad [REDACTED] se constituyó con un capital social de 3.000.000.-pesetas, dividido en 3.000 participaciones sociales de 1.000.-pesetas de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive. Dicho capital social fue suscrito y desembolsado en su integridad, en el momento de la constitución.

Por otro lado, mediante escritura pública otorgada con fecha 13 de enero de 2006, ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su

número [REDACTED] de protocolo, se procedió a modificar la denominación social de la entidad mercantil, pasando a ser denominada [REDACTED]. Se acompaña esta escritura pública como **Documento número 1.2.**

Y posteriormente, mediante escritura pública otorgada con fecha 20 de febrero de 2009, ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo, volvió a modificar su denominación social, pasando a llamarse a partir de ese momento [REDACTED] siendo esta denominación la que mantiene en la actualidad. Se acompaña como **Documento número 1.3** copia de esta escritura de cambio de denominación.

B) Objeto social y principal actividad.-

En cuanto a su objeto social y actividad, interesa significar que como consta debidamente acreditado en el artículo 2º de sus Estatutos Sociales, la sociedad desde el momento de su constitución tiene el siguiente objeto social:

La sociedad tiene por objeto:

.- El proyecto, instalación, mantenimiento y optimización de toda clase de instalaciones energéticas de cualquier tipo (en la edificación, industriales, agrícolas, etc.), incluso las de energía solar, térmica o fotovoltaica, eólica, de aprovechamiento de biomasa y resto de energías renovables.

.- La redacción de estudios, informes, anteproyectos, peritaciones, estudios de viabilidad y asesoría en materias energéticas, incluidos los estudios de optimización de tarifas en cualquier edificación o instalación.

.- El diseño, proyecto, instalación, optimización y mantenimiento de sistemas energéticos pasivos y bioclimáticos en general, en cualquier clase de edificación, incluso la urbanización bioclimática de exteriores.

.- Todas aquellas actividades de consultoría e ingeniería que tengan relación con las anteriores.

Para la realización de aquellas actividades comprendidas en el objeto social que requieran la obtención de alguna autorización administrativa o inscripción en algún Registro Administrativo, será preciso para poder comenzar a realizarlas el cumplimiento de tales requisitos.

Para el desarrollo de aquellas actividades que requieran titulación específica, salvo que alguno de los socios o todos ellos tengan u obtengan tal titulación, la Sociedad deberá contratar los servicios de los profesionales que en cada caso sean competentes.

Con posterioridad a ello, no se han efectuado más cambios en el objeto social de

C) Domicilio social.-

En el momento de su constitución, la sociedad fijó su domicilio en [REDACTED] en la calle [REDACTED] como así consta en el Artículo 3º de sus Estatutos Sociales.

Posteriormente, mediante acuerdo del órgano de administración, elevado a público con fecha [REDACTED], ante el Notario de Zaragoza Don Jesús Martínez Cortés, bajo su número [REDACTED] de protocolo, dicho domicilio social fue trasladado a [REDACTED] procediéndose, por tanto, a modificar el citado Artículo 3º de sus Estatutos

Sociales. Se acompaña copia de esta escritura pública como **Documento número 1.4.**

Y finalmente, y mediante escritura pública otorgada con fecha [REDACTED] [REDACTED] ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo (y que se ha acompañado ya como **Documento número 1.3**), se procedió a efectuar un nuevo traslado del domicilio social al que constituye el actual, sito en [REDACTED] modificándose igualmente el Artículo 3 de los Estatutos Sociales.

D) Datos registrales.-

[REDACTED] esta inscrita en el Registro Mercantil de [REDACTED], al Tomo [REDACTED] Folio [REDACTED] Hoja [REDACTED] así como está provista de C.I.F. número [REDACTED]

E) Acuerdos sociales relevantes para el concurso, aprobados en los últimos tres ejercicios.-

Al margen de las diferentes ampliaciones y reducciones de capital social que se han efectuado en los últimos tres años (los cuales quedarán debidamente concretados en la presente Memoria), no existe ningún otro acuerdo relevante aprobado en los tres últimos ejercicios.

1.2.- Historia económica.

En el momento de su constitución, el capital social de [REDACTED], alcanzaba la cantidad de 3.000.000.-pesetas, dividido en 3.000 participaciones sociales, de 1.000.-pesetas de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive.

Tras ello sin embargo, se han efectuado diversas modificaciones en el capital social, concretamente la siguiente:

.- Mediante escritura pública de fecha [REDACTED] otorgada ante el Notario de Zaragoza Don Jesús Martínez Cortés bajo su número [REDACTED] de protocolo, se procedió a ampliar y a red denominar el capital social de mi representada. Concretamente, se procedió a ampliar el capital social en la cantidad de 9.000.000.-pesetas (equivalente a 54.091,09.-euros), quedando fijado finalmente en 12.000.000.-pesetas (equivalente a 72.121,45.-euros), mediante la emisión de 9.000 nuevas participaciones sociales, de 1.000.-pesetas (equivalente a 6,01.-euros) de valor nominal, y numeradas correlativamente del 3.001 al 12.000, ambos inclusive. Dichas nuevas participaciones sociales fueron suscritas por los socios de mi representada, previa renuncia del derecho de adquisición preferente en algunos supuestos, y fueron íntegramente desembolsadas. Tras ello, se procedió a ajustar y red denominar el capital social, quedando modificado el Artículo 5º de los Estatutos Social, el cual fijó el capital social en la cantidad de 72.120.-euros, representado mediante 12.000 participaciones sociales, de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 12.000, ambos inclusive. Se acompaña copia de esta escritura como **Documento número 1.5.**

.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada con [REDACTED] [REDACTED] ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo, se procedió a ampliar nuevamente el capital social en la cantidad de 30.050.-euros, y ello mediante la emisión de 5.000 nuevas participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 12.001 al 17.000, ambos inclusive. Dichas nuevas participaciones sociales fueron suscritas por los socios de mi representada en la misma proporción que ya poseían, los cuales hicieron el

desembolso en su integridad. Tras ello, modificándose nuevamente el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, el capital social de la compañía quedó fijado en la cantidad de 102.170.-euros, dividido en 17.000 participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 17.000, ambos inclusive. Se acompaña copia de esta escritura como **Documento número 1.6.**

.- Mediante escritura pública de fecha [REDACTED], otorgada ante el Notario de Zaragoza Don Jesús Martínez Cortés, bajo su número [REDACTED] de protocolo, se volvió a ampliar el capital social en la cantidad de 51.085.-euros, mediante la emisión de 8.500 nuevas participaciones sociales, de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 17.001 al 25.500, ambos inclusive. Estas participaciones sociales fueron suscritas por los socios, previa renuncia por parte de alguno de ellos de su derecho de adquisición preferente, así como fueron íntegramente desembolsadas. Tras esta nueva ampliación, el capital social quedó fijado en la cantidad de 153.255.-euros, dividido en 25.500 participaciones sociales, de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas. Se acompaña copia de esta escritura como **Documento número 1.7.**

.- Con fecha [REDACTED] y mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo, se procedió a efectuar una nueva ampliación del capital por importe de 291.485.-euros, mediante la emisión de 48.500 nuevas participaciones sociales, de 6,01.-euros de valor nominal, y numeradas correlativamente del 25.501 al 74.000.-euros, ambos inclusive. Las mismas fueron suscritas por los socios, previa renuncia por parte de alguno de ellos a su derecho de adquisición preferente y desembolsadas en su integridad. En este momento, el capital social quedó fijado en la cantidad de 444.740.-euros, dividido en 74.000 participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas. Se acompaña copia de esta escritura como **Documento número 1.8.**

.- Mediante escritura pública otorgada con fecha [REDACTED] ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo, se amplió el capital social en la cantidad de 156.260.-euros, mediante la emisión de 26.000 nuevas participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal, y numeradas del 74.001 al 100.000, ambos inclusive. Dicha ampliación de capital fue suscrita y desembolsada íntegramente por los socios. Tras ello, el capital social quedó fijado en la cantidad de 601.000.-euros, dividido en 100.000 participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive. Se acompaña copia de esta escritura como **Documento número 1.9** de la presente Memoria.

.- Nuevamente, con fecha [REDACTED] y mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo, se efectuó una nueva ampliación de capital, mediante aportaciones en efectivo. Concretamente se amplió el capital social en la cantidad de 150.250.-euros, mediante la emisión de 25.000 nuevas participaciones sociales, de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 101.000 al 125.000, ambos inclusive. Y como consecuencia de dicha nueva ampliación del capital social, el mismo quedó fijado en la cantidad de 751.250.-euros, dividido en 125.000 participaciones sociales, de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 125.000, ambos inclusive. Se acompaña copia de esta escritura como **Documento número 1.10**.

.- Con fecha [REDACTED] mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo, se procedió a ampliar nuevamente el capital social, esta vez en la cantidad de 250.298,47.-euros. En ese momento, se acordó convertir las 125.000 participaciones ya existentes (numeradas del 1 al 125.000, ambos inclusive), en participaciones de Clase A, y ampliar el capital en los citados 250.298,47.-euros, mediante la creación de 41.647 nuevas participaciones social,

de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 125.001 al 166.647, de Clase B, ambos inclusive. Cada una de estas nuevas participaciones incorporaba una prima de asunción de 8,3968.-euros, lo que determinó una prima de asunción total de 349.701,53.-euros, e implicaba un importe total de 600.000.-euros. Tras esta ampliación de capital, el mismo quedó fijado en la cantidad de 1.001.548,47.-euros, dividido en 166.647 participaciones sociales, de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, divididas en dos clases, la Clase A está formada por las participaciones sociales numeradas del 1 al 125.000, ambos inclusive, y la Clase B por las participaciones sociales numeradas del 125.001 al 166.647, ambos inclusive, siendo las de esta clase las que llevan aparejada una prestación accesorio y obligatoria, la cual quedó descrita en la escritura cuya copia se acompaña como **Documento número 1.11.**

- A su vez, mediante escritura pública otorgada con fecha [REDACTED] [REDACTED] ante el Notario de Zaragoza, Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo, se procedió nuevamente a ampliar el capital social, en la cantidad de 126.210.-euros, mediante la creación de 21.000 nuevas participaciones sociales de la Clase A, numeradas correlativamente del 166.648 al 187.647, ambos inclusive, de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, si bien, con una prima de asunción de 8,40.-euros cada una, lo que supuso una prima de asunción total de 176.400.-euros. Tras ello el capital social quedó fijado en 1.127.758,47.-euros, dividido en 187.647 participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 187.647, ambos inclusive. De estas participaciones, las numeradas del 1 al 125.000, y del 166.648 al 187.647, ambos inclusive, constituyen la Clase A, y las numeradas del 125.001 al 166.647, ambos inclusive, a la Clase B, las cuales llevan aparejada la citada prestación accesorio. Se acompaña copia de esta escritura como **Documento número 1.12.**

.- Igualmente, con fecha [REDACTED] y mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza Don Francisco de Asís Pizarro Moreno bajo su número [REDACTED] de protocolo, se amplió el capital social en la cantidad de 171.717,72.-euros, mediante la creación de 28.572 nuevas participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal cada una de ellas, de la Clase A, y numeradas correlativamente del 187.648 al 216.219, ambos inclusive. Estas participaciones sociales fueron emitidas con una prima de asunción de 4,49.-euros por cada una de ellas, lo que suponía una prima de asunción total de 128.288,28.-euros. Tras ello el capital social se fijó en 1.299.476,19.-euros, dividido en 216.219 participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal, de las que las números 1 a 125.000, y 166.648 a 216.219, ambos inclusive, son de la Clase A, y las números 125.001 a 166.647, ambos inclusive, son de la Clase B, y por tanto, llevan aparejada la citada prestación accesorio. Se acompaña copia de esta escritura como **Documento número 1.13.**

.- Y finalmente, mediante escritura pública otorgada con fecha [REDACTED] [REDACTED] ante el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero, bajo su número [REDACTED] de protocolo, se redujo el capital social (que hasta ese momento era de 1.299.476,19.-euros, y se dividía en 216.219 participaciones sociales de 6,01.-euros de valor nominal cada una), y se aplicaban la prima de emisión y reserva legal para compensar pérdidas, en la cantidad de 1.083.257,19.-euros, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones en la cantidad de 5,01.-euros. Por ello, el nuevo valor nominal fijado para las participaciones fue de 1.-euro, resultando un capital social de 216.219.-euros, dividido en las 216.219 participaciones sociales, las cuales siguen manteniendo la distinción entre la Clase A y la Clase B. Se acompaña esta escritura como **Documento número 1.14.**

Con posterioridad a ello no se han efectuado más modificaciones del capital social, por lo que el capital social actual de
asciende a 216.219-euros, dividido en 216.219 participaciones sociales de 1.-euro de valor nominal, y numeradas correlativamente del 1 al 125.000, y del 166.648 a 216.219, ambos inclusive, que constituyen la Clase A, y las números 125.001 al 166.647, ambos inclusive, que constituyen la Clase B.

Centrándonos en los datos económicos concretos de los últimos tres ejercicios, podemos observar como:

Ejercicio 2009:

Arrojó unos beneficios ascendentes a 30.279,15-euros, las cuales fueron distribuidas de la siguiente manera:

- A reserva legal: 13.584,44.-euros.
- A resultados negativos de ejercicios anteriores: 16.694,71.-euros.

Por otro lado, sus Fondos Propios tenían la siguiente distribución:

- Capital: 1.127.758,47-euros.
- Prima de emisión: 532.101,53.-euros.
- Reservas: 22.602,07.-euros.
- Resultados de ejercicios anteriores: -16.694,71.-euros.
- Resultado del Ejercicio: 30.279,15.-euros.

Estas Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2009, se acompañan como **Documento número 1.15.**

Ejercicio [REDACTED]

En este ejercicio las pérdidas ascendieron a 1.645.216,93.-euros, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

- A resultado negativo de ejercicios anteriores: -1.645.216,93.-euros.

Los fondos propios en este ejercicio, se componían de las siguientes partidas:

- Capital: 1.299.476,19.-euros.
- Prima de emisión: 660.389,81.-euros.
- Reservas: 36.186,51.-euros.
- Resultado del Ejercicio: -1.645.216,93.-euros.

Estas Cuentas Anuales correspondientes con el ejercicio [REDACTED] se acompañan como **Documento número 1.16.**

Ejercicio [REDACTED]:

En este último ejercicio, las pérdidas has ascendido a 1.635.109,24.-euros, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

- A resultados negativos de ejercicios anteriores: -1.635.109,24.-euros.

Los fondos propios en este ejercicio, se componían de las siguientes partidas:

- Capital: 1.299.476,19.-euros.
- Prima de emisión: 660.389,81.-euros.

- Reservas: 36.186,50.-euros.
- Resultados de ejercicios anteriores: -1.645.216,93.-euros.
- Resultado del ejercicio: -1.635.109,24.-euros.

Estas Cuentas Anuales correspondientes con el ejercicio 2011, se acompañan como **Documento número 1.17.**

2.- Actividad a la que se ha dedicado la sociedad desde su constitución.

Desde su constitución, la sociedad no ha experimentado cambio alguno respecto a su actividad, que no es otra que la indicada anteriormente en el Apdo. 1.1 B).

3.- Establecimientos, oficinas y explotaciones de que es titular

La sociedad tiene su domicilio social [REDACTED]

Tiene las siguientes oficinas:

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

4.- Causas del estado en que se encuentra la sociedad.

La situación económica en que se encuentra actualmente [REDACTED] ha sido motivada por las causas que a continuación se exponen:

La compañía solicita la declaración de concurso voluntario de acreedores con el **doble objetivo de "salvaguardar de la mejor forma posible los intereses de todas las partes afectadas" y de "procurar la viabilidad futura del proyecto"**.

Es obvio que la **principal causa de la actual situación tiene su origen en la crisis económica** y en sus consecuencias en el ámbito de la construcción y de las energías.

Por otra parte, la crisis económica, de la cual España no consigue vislumbrar una salida, ha afectado a todos los sectores que son potenciales clientes de la compañía, los cuales han suprimido, de forma drástica todos sus pedidos.

Otros, se han visto obligados a impagar las facturas que adeudan a la sociedad.

Los impagos de las facturas que los clientes adeudan a la sociedad, por importe de 714.001,93 euros, más el impagado que se refiere a continuación, han sido otro de los motivos que origina el estado actual de la compañía.

En efecto, además, existe un importante impagado en el año [REDACTED] por importe de 1.035.158,10 euros, de la compañía [REDACTED]. cuyo concurso se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº [REDACTED], circunstancia que ya obligó a la empresa a cumplir con la legislación vigente, realizando una de las ampliaciones de capital reseñadas anteriormente.

Las circunstancias, anteriormente expuestas, originan las causas del estado en que se encuentra la sociedad, por las cuales se solicita la declaración de estado legal de concurso voluntario.

5.- Resultado del periodo de negociaciones con los acreedores.

Con fecha 5 de enero de 2012, se dictó por el Juzgado de lo Mercantil DOS de [REDACTED] Decreto en virtud del cual se dejaba constancia en el mismo de la comunicación efectuada por mi representada, con fecha 16 de Diciembre de 2.011, del inicio de negociaciones a fin de alcanzar un acuerdo de refinanciación y/o adhesiones a una propuesta anticipada de Convenio, otorgando a dicha comunicación los efectos legales previstos, y para cumplir lo dispuesto en la ley Concursal.

A lo largo de tres meses se han realizado intensas gestiones con todos los acreedores de la compañía, para al calzar una propuesta anticipada de convenio, en orden a obtener una quita del 50% del crédito, y una espera de cinco años para el pago del importe restante.

Lamentablemente, esta propuesta no ha tenido la aceptación de los acreedores, que no han aceptado la misma debido a la dificultades por las que atraviesan en esta situación generalizada de crisis, razón por la cual la compañía, dentro del cuarto mes que expresa el artículo 5 bis de la Ley Concursal solicita la Declaración de Concurso Voluntario, ante el Juzgado de lo Mercantil número DOS [REDACTED] competente para conocer de su tramitación, al tramitar la comunicación regulada en el artículo 5 bis de la Ley Concursal.

6.- Valoraciones y propuestas sobre la viabilidad patrimonial.

El producto de [REDACTED] tiene un marcado perfil financiero, pues uno de sus aspectos clave, es la capacidad de inversión para la promoción de sistemas de generación de energía térmica.

Por otro lado, es necesaria y fundamental la capacidad analítica y de gestión para identificar y desarrollar dicho Servicio de una manera equilibrada y óptima.

La viabilidad financiera del proyecto está marcada por aspectos fundamentales de orden interno (empresa) ,como de orden externo (producto), tales como:

De carácter interno destacamos los siguientes:

- Conocimiento Tecnológico
- Capacidad Analítica / Evaluación Riesgos
- Control de Costes
- Estructura y Medios de Ejecución y Control

Y de carácter externo:

- Tecnología Contrastada y Fiable
- Tecnología Rentable e Independiente (Sin Primas de Régimen Especial)
- Mercado Atomizado. Riesgo diversificado.

Estas características hacen de las [REDACTED] un negocio recurrente y fiable a largo plazo, carente de

La situación de la compañía es la que figura fielmente reflejada en el inventario de bienes y derechos, aportada con esta solicitud, y en toda la documentación contable acompañada al escrito de solicitud de declaración de concurso voluntario.

De un examen de toda la documentación aportada, se concluye el cumplimiento exquisito de los requisitos establecidos en la Ley para la solicitud de la declaración de concurso voluntario que al presente se formula.

En todo caso, y ante la actual coyuntura económica, mi representada ha contemplado las diferentes alternativas de eventual solución a la actual situación, llegando en definitiva a la conclusión de que el remedio procesal al que se acude es, en estos momentos, absolutamente ineludible, atendidas las disposiciones legales en relación a la delicada situación de la sociedad, y para el cumplimiento de las obligaciones legales que se imponen al Consejo de Administración, por imperio de la Ley en esta situación.

7.- Identidad de los socios, de los administradores, y del auditor de cuentas de la sociedad.

A) Socios.

Actualmente, el capital social de   como se ha indicado, asciende a un total de 216.219.-euros, dividido en 216.219 participaciones social, de 1.-euro de valor nominal cada una de ellas. La titularidad de dichas participaciones sociales se distribuye de la siguiente manera:

TITULAR	NUMERACIÓN	Nº PART.	CLASE	PORCENTAJE
[REDACTED]	1 a 1.200, 3.001 a 10.200, 12.001 a 15.500, 17.001 a 23.650, 25.501 a 66.150, 74.001 a 94.800, 100.001 a 125.000, 171.898 a 186.187, 187.648 a 201.933, (todos inclusive)	133.576	A	61,78%
[REDACTED]	1.201 a 2.400, 10.201 a 11.400, 15.501 a 16.500, 23.651 a 24.650, 66.151 a 69.150, 94.801 a 97.400, (todos inclusive)	10.000	A	4,62%
[REDACTED]	2.401 a 3.000, 11.401 a 12.000, 16.501 a 17.000, 24.651 a 25.500, 69.151 a 74.000, 97.401 a 100.000, 186.188 a 187.447, (todos inclusive)	11.260	A	5,21%
[REDACTED] [REDACTED]	125.001 a 166.647 (ambos inclusive)	41.647	B	19,26%
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	166.648 a 171.897 (ambos inclusive)	5.250	A	2,43%
[REDACTED] [REDACTED]	187.448 a 187.647 (ambos inclusive)	200	A	0,09%
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	201.934 a 216.219 (ambos inclusive)	14.286	A	6,61%

B) Administradores.

A día de hoy, la sociedad _____ cuenta con un Consejo de Administración, como se desprende de la nota simple informativa del Registro Mercantil de _____ que se acompaña como Documento número 1.18.

Dicho Consejo de Administración está formado por los siguientes miembros:

.- Presidente: _____ el cual fue designado en su cargo con fecha _____ el cual está provisto de Documento Nacional de Identidad número _____

.- Consejero: _____ el cual fue designado en su cargo con fecha _____, el cual está provisto de Documento Nacional de Identidad número _____

.-Consejero: _____ S.L., provista de C.I.F. número _____ que fue designada en su cargo con fecha _____ y que es representada por _____

.- Consejero: _____, provista de C.I.F. nú _____ que fue designada en su cargo con fecha _____ y que es representada por _____

.- Consej _____ el cual fue designado en su cargo con fecha _____ y está provisto de Documento Nacional de Identidad número _____

- Secretario no Consejero: [REDACTED] el cual fue designado en su cargo con fecha [REDACTED], provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]

Interesa destacar que si bien es cierto que en la nota simple acompañada figuran por un lado [REDACTED] como Consejero Delegado, y Don [REDACTED] provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] como Consejero, no es menos cierto que recientemente estos han sido cesados en sus cargos. Concretamente, el cese de [REDACTED] ya se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza (constando como fecha de cese el día [REDACTED]), y sin embargo, el cese de [REDACTED], aunque ya ha sido presentado en el Registro Mercantil de [REDACTED] a día de hoy se encuentra pendiente de inscripción.

C) Auditor de cuentas:

La sociedad no está obligada a auditar sus cuentas anuales.

4. Que los centros de trabajo afectados y las provincias donde se ubican son:

Centro de trabajo	Cod. Cuenta Cotiz.	Nº trab.	Prov	Localidad	Domicilio
ZARAGOZA	[REDACTED]	3	Z	[REDACTED]	[REDACTED]
MADRID	[REDACTED]	1	M	[REDACTED]	[REDACTED]

5. Que los centros de trabajo no afectados y las provincias donde se ubican son:

Centro de trabajo	Cod. Cuenta Cotiz.	Nº trab.	Prov	Localidad	Domicilio

6. Que el número total de trabajadores empleados habitualmente durante el último año es de _____, siendo sus categorías profesionales las siguientes:

Categoría	Nº trab.	Categoría	Nº trab.

8. La composición de la representación de los trabajadores, o en su caso, la comisión negociadora del expediente de regulación de empleo son:

Apellidos	Nombres	Afectados (si o no)	Domicilios	Teléfonos

9. La comunicación está fundada en causas:

Económicas Técnicas Organizativas De producción

ZARAGOZA, a 20 de MARZO de 2012



- PRESENTACIÓN: La comunicación y documentación se presentarán, por ~~cuadruplicado~~ ^{cuadruplicado}, en la Subdirección Provincial de Trabajo correspondiente (un ejemplar es para el interesado). Si la empresa tuviese varios centros de trabajo afectados por el expediente, en distintas provincias de la Comunidad Autónoma, la comunicación y documentación se presentarán en la Dirección General de Trabajo (dos ejemplares por cada provincia afectada, un ejemplar para la Dirección General y un ejemplar para el interesado).

DIRIGIDO A GOBIERNO DE ARAGÓN-DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza

EMPRESA

Empresa o Razón Social _____ Código eta. cotización: _____ Actividad: _____ Localidad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____	Centro de Trabajo Afectado _____ Localidad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____
---	--

TRABAJADORES SI) AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE

D.N.I.: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____ Nacido el: _____ Natural de: _____ Provincia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____	N° afiliación S. Social _____ Grupo Profesional <u>3</u> Categoría Profesional <u>JEFE SUPERIOR</u> Fecha Ingreso en la Empresa _____ Salario día: _____ o mes: <u>3000</u> ¿Es representante legal de los trabajadores? <u>NO</u>
D.N.I.: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____ Nacido el: _____ Natural de: _____ Provincia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____	N° afiliación S. Social _____ Grupo Profesional <u>1</u> Categoría Profesional <u>LICENCIADO</u> Fecha Ingreso en la Empresa <u>5-9-2005</u> Salario día: _____ o mes: _____ ¿Es representante legal de los trabajadores? <u>NO</u>
D.N.I.: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____ Nacido el: _____ Natural de: _____ Provincia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____	N° afiliación S. Social _____ Grupo Profesional <u>1</u> Categoría Profesional <u>LICENCIADO</u> Fecha Ingreso en la Empresa <u>12-1-2012</u> Salario día: _____ o mes: <u>3000</u> ¿Es representante legal de los trabajadores? <u>NO</u>
D.N.I.: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____ Nacido el: _____ Natural de: _____ Provincia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____	N° afiliación S. Social _____ Grupo Profesional _____ Categoría Profesional _____ Fecha Ingreso en la Empresa _____ Salario día: _____ o mes: _____ ¿Es representante legal de los trabajadores? <u>SI</u>

(1) Cuando la relación se refiera a los afectados por el expediente se consignará SÍ. Si son los no afectados figurará NO.

EMPRESA

Empresa o Razón Social _____ Código cta. cotización: _____ Actividad: _____ Localidad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____	Centro de Trabajo Afectado _____ Localidad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____
---	--

TRABAJADORES SI) AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE

D.N.I.: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____ Nacido el: _____ Natural de: _____ Provincia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____	Nº afiliación S. Social _____ Grupo Profesional <u>5</u> Categoría Profesional <u>TECNICO 1º</u> Fecha Ingreso en la Empresa <u>20-7-2009</u> Salario día: _____ o mes: <u>2041.67</u> ¿Es representante legal de los trabajadores? <u>NO</u>
D.N.I.: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____ Nacido el: _____ Natural de: _____ Provincia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____	Nº afiliación S. Social _____ Grupo Profesional _____ Categoría Profesional _____ Fecha Ingreso en la Empresa _____ Salario día: _____ o mes: _____ ¿Es representante legal de los trabajadores? <u>NO</u>
D.N.I.: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____ Nacido el: _____ Natural de: _____ Provincia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____	Nº afiliación S. Social _____ Grupo Profesional _____ Categoría Profesional _____ Fecha Ingreso en la Empresa _____ Salario día: _____ o mes: _____ ¿Es representante legal de los trabajadores? <u>NO</u>
D.N.I.: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____ Nacido el: _____ Natural de: _____ Provincia: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____	Nº afiliación S. Social _____ Grupo Profesional _____ Categoría Profesional _____ Fecha Ingreso en la Empresa _____ Salario día: _____ o mes: _____ ¿Es representante legal de los trabajadores? <u>SI</u>

(1) Cuando la relación se refiera a los afectados por el expediente se consignará **SI**. Si son los no afectados figurará **NO**.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

1.- PROCEDIMIENTO MONITORIO NÚMERO _____ -TRAMITADO
ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE _____

DEMANDANTE: (_____)

DEMANDADO: (_____)

CUANTÍA: 3.547,83.-euros.

ESTADO: Tras la recepción de la demanda de Procedimiento Monitorio, no se ha efectuado actuación alguna por parte de _____

2.- PROCEDIMIENTO MONITORIO NÚMERO _____ TRAMITADO
ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE _____

DEMANDANTE: (_____)

DEMANDADO: (_____)

CUANTÍA: 5.308,00.-euros.

ESTADO: Tras la recepción de la demanda de Procedimiento Monitorio, no se ha efectuado actuación alguna por parte de _____

3.- PROCEDIMIENTO ARBITRAL NÚMERO _____ TRAMITADO ANTE LA
CORTE DE ARBITRAJE DE _____

DEMANDANTE: (_____)

DEMANDADO: (_____)

CUANTÍA: 60.739,11.-euros.

ESTADO: Laudo dictado con fecha _____ por el que se declara resuelto el contrato existente entre las partes, y se condena a (_____)

↳ a lo siguiente: _____

- Al pago de la cantidad de 54.375.-euros en concepto de principal.
- Al pago de la cantidad de 1.625,27.-euros en concepto de intereses.
- A los gastos del arbitraje (10.739,46.-euros).

**4.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO _____ TRAMITADO
ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 17 DE**

DEMANDANTE: **_____**

DEMANDANDO: **_____**

CUANTÍA: 25.250,88.-euros, más intereses de demora y costas.

ESTADO: Sentencia de **_____** por la que se estima la demanda, se condena a **_____**, a abonar a la actora la cantidad de 25.250,88.-euros, más intereses de demora y costas.